



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA

OBJETO: "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA LA ESR DE LLALLAGUA"

CODIGO DE PROCESO N° CDO-DRGOR-6-15

(Segunda Convocatoria)

Fecha: Oruro, 17 de julio de 2015

N° YPFB-DTRGOR-CDO-NDD-4/15

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° 6/15 de fecha 17 de julio de 2015, emitido por el Comité de Habilitación.

SEGUNDO.- Declarar desierto el proceso de contratación "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA LA ESR DE LLALLAGUA**" con código N° CDO-DRGOR-6-15 (Segunda Convocatoria) de acuerdo al artículo 13 inciso a) Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.

TERCERO.- Publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.

.....
Ing. Mario Santos Mamani Limachi

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD

